



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional N° 210 -2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS

Callao, 24 JUN. 2008

VISTOS,

La Resolución Gerencial Regional N° 380-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 05 de diciembre del 2007; el Informe N° 031-2008-GRC/GRDS-OCPLRN de fecha 19 de Junio de 2008, emitido por el Técnico Responsable;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 380-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 05 de diciembre de 2007 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE G-67/G-68 DEL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR N° 5", según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0019-11-(PR), con un plazo de ejecución de Ochenta y Cuatro (84) días, a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, así como el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico del Proyecto en mención, ascendente a la suma de S/. 91,400.03 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos con 03/100 Nuevos Soles), con precios al mes de diciembre de 2007;

Que, en la parte del plazo de ejecución se señalan 84 días según Resolución Gerencial Regional N° 380-2007-GRC-GRDS. Por lo que se extiende el plazo para la ejecución del proyecto " CONSTRUCCIÓN DE PARQUE G-67/G-68 DEL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR N° 5", correspondiendo el plazo de culminación del Proyecto el 22 de julio del 2008;

Que, a consecuencia de lo anotado en el Considerando precedente y con el fin de sustentar los actos administrativos y todos sus efectos en la conclusión del proyecto se solicita a través de los informes de vistos la rectificación de la resolución mencionada;

Que, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación de errores puede ser efectuada de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, como consta existe Adenda N° 004 Ampliación de Plazo al Convenio de Ejecución de Proyectos N° 15-0019-11-PR suscrito con fecha 21 de mayo de 2008 entre el Programa "Construyendo Perú" y el Organismo Ejecutor;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008- REGIÓN CALLAO-CR del 11 de Marzo del 2008; con la conformidad de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades. Promoción del Empleo. Pequeña y Micro Empresa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AMPLIAR, el plazo de ejecución del proyecto con efecto anticipado, el cual señala 84 días según Resolución Gerencial Regional N° 380-2007-GRC-GRDS. Por lo que se extiende el plazo "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE G-67/G-68 DEL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR N° 5", ampliándose el plazo de 273 días útiles correspondiendo el plazo de culminación del Proyecto el 22 de julio del 2008;

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO POR EL GRC	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
" CONSTRUCCIÓN DE PARQUE G-67/G-68 DEL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR N° 5"	S/. 176,289.09	S/. 91,400.03	S/. 84,889.06	84 DÍAS

REGÍSTRESE Y COMUNIQUÉSE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JUAN MANUEL SALAVERRY M.
Gerente Regional de Desarrollo Social

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

24 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO